

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16 horas del día 14 de septiembre de 2021, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Suplente del Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de la Solicitud de Información folio 0917900009621.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

PRIMER PUNTO

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ hace uso de la voz y da cuenta a la solicitud de folio 0917900009621, notificada a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema INFOMEX, el 17 de agosto de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: *"Por este medio solicito copia simple del o los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrados entre la Admiración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y la empresa Cementos Apasco y/o Holcim, registrado bajo el número APIMAN01-003/95 ante la Dirección General de Puertos y celebrado el 14 de diciembre de 1994 y de todos sus convenios modificatorios"*.

Dicha solicitud fue Turnada a la Gerencia Jurídica de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva, y así pudiera dar cuenta de la citada información.

En el presente punto se deliberará la reserva que realizó la Gerencia Jurídica en relación a la información y documentación relacionada con el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de número APIMAN01-003/95, así como los convenios modificatorios APIMAN01-003/95.M1, APIMAN01-003/95.M2.P1 y APIMAN01-003/95.M3.P1 celebrados entre esta Admiración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y la empresa Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.

En razón de lo anterior, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA hizo mención que la información y documentación solicitada debe de reservarse debido a que se encuentra en trámite un proceso jurisdiccional en materia administrativa, cuya litis se basa en la rescisión de dicho contrato y convenios modificatorios.

Derivado de lo anterior se hace del conocimiento de los miembros del comité, el contenido de la prueba de daños relativa a la presente reserva: la publicación y divulgación de la información y documentación relacionada con el *contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de número APIMAN01-003/95, así como los convenios modificatorios APIMAN01-003/95.M1, APIMAN01-003/95.M2.P1 y APIMAN01-003/95.M3.P1*, causaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, a razón de que, se encuentra en trámite un proceso jurisdiccional en materia administrativa, cuya litis se basa en la rescisión de dichos contratos y convenios modificatorios y donde a la fecha dentro del procedimiento en cuestión aún no se dicta resolución o acto que ponga fin a la controversia, por lo que el hacer público la información relativa que se menciona, podría vulnerar la conducción de los procedimientos, esto con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, toda vez que el supuesto que encuadra la causal de reserva prevista en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Asimismo, se considera que la limitación al acceso de la información se adecua al principio de proporcionalidad ya que se salvaguarda el interés público sobre el riesgo de perjuicio, ya que se advierte que la difusión de la información relativa contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrado entre esta Admiración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y la empresa Holcim México Operaciones, S.A. de C.V., registrado bajo el número APIMAN01-003/95 ante la Dirección General de Puertos y todos sus convenios modificatorios, podría vulnerar la conducción del expediente en trámite citado en supra líneas, así como los derechos del debido proceso. Por lo que representa el medio menos restrictivo disponible para evitar dicho perjuicio, puesto que se trata de una medida temporal.

En razón de lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia la determinación de Reserva de la información relativa al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrado entre esta Admiración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y la empresa Holcim México Operaciones, S.A. de C.V., registrado bajo el número APIMAN01-003/95 ante la Dirección General de Puertos y todos sus convenios modificatorios.

Al existir unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-I-11 (14-IX-21). Con fundamento en el artículo 44 fracción II y el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación de clasificar como RESERVADA, por un periodo máximo de 3 años, la información relativa al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones celebrado entre esta Admiración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y la empresa Holcim México Operaciones, S.A. de C.V., registrado bajo el número APIMAN01-003/95 ante la Dirección General de Puertos y todos sus convenios modificatorios.

CUARTO PUNTO

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, hace uso de la voz y da cuenta que a partir del lunes 13 de septiembre de la presente anualidad entró en vigor el nuevo Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0), por lo que es de suma importancia, instruir a la Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria, a fin de solicitar una capacitación para los servidores públicos involucrados, para conocer el funcionamiento del SISAI 2.0 y así cumplir con las obligaciones en materia de transparencia.

Al existir unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-II-11 (14-IX-21). Con fundamento en el artículo 44 fracción II y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se APRUEBA la determinación del Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, para que, mediante la Unidad de Enlace de esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., se solicite la capacitación sobre el funcionamiento del nuevo Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0), esto con el fin de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, que esta Entidad de acatar.



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2021



QUINTO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 16 horas con 45 minutos del día 14 de septiembre de 2021, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. LENIN ALEJANDRO VALDEZ
GONZÁLEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE ENLACE

LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

LIC. RUBEN NAVARRO BARRIOS
COORDINADOR DE ARCHIVOS